# Ministerio de Bienes Nacionales

**REF.:** Revoca Resolución Exenta Nº 06 de fecha 04 de Mayo de 1984 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro

V° B° Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

	ORIA GENERAL A DE RAZON
REC	EPCIÓN
DEPART.	
JURÍDICO	
DEP. T.R	
Y REGISTRO	
DEPART.	
CONTABIL.	
SUB. DEP.	
C. CENTRAL	
SUB. DEP.	
E. CUENTAS	
SUB. DEP.	
C.P.Y.	
BIENES NAC.	
DEPART.	
AUDITORIA	
DEPART.	
V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT.	
MUNICIP.	
REFR	ENDACIÓN
REF. POR\$ -	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$-	
IMPUTAC	
DECUC. DTO	

TALCA, 1 5 MAYO 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº (0790).-

#### VISTOS:

Estos antecedentes, los dispuestos en el artículo 56 del D.L. 1939/1977; ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 06, de fecha 04 de Mayo de 1984 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule; la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº 79 de fecha 20 de Abril 2010 y D.S. Nº 49, de fecha 21 de Marzo 2014 de nombramiento de este SEREMI, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, y; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 06, de fecha 04 de Mayo de 1984, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, se Destinó al Ministerio de Obras Públicas, Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección de Vialidad, el inmueble fiscal ubicado en Januario Espinoza Nº 385 comuna y provincia de Linares, inscrito nombre del Fisco de Chile a fojas 383 vta. Nº 713 del Registro de Propiedad del año 1930 del Conservador de Bienes Raíces de Linares, para el funcionamiento de oficinas, talleres y bodegas.
- 2.- Que, según lo informado en Ficha de Fiscalización ID Nº 660565 de esta Secretaría Regional Ministerial, el inmueble estaría desocupado y se encuentra en calidad de sitio eriazo.
- 3.- Que, mediante Ord. 2047 de fecha 11 de agosto de 2014 del Subsecretario de Obras Públicas, se declaró prescindible el referido inmueble, señalando además que no lo requiere para instalaciones del Servicio ni otros usos asociados a vialidad urbana de la ciudad.
- 4.- Que, la Ilustre Municipalidad de Linares ha ingresado una Postulación Folio N° 7CGC867, en la cual solicita la destinación del inmueble fiscal para la construcción de un gran proyecto denominado "Centro Comercial Municipal".

Ministerio de Bienes Nacionales

#### **RESUELVO:**

**Revoca y déjese sin efecto**, a contar de esta fecha, la Resolución Exenta Nº 06, de fecha 04 de Mayo de 1984, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que destinaba al Ministerio de Obras Públicas, Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección de Vialidad, el inmueble fiscal ubicado en Januario Espinoza Nº 385 comuna y provincia de Linares, inscrito nombre del Fisco de Chile a fojas 383 vta. Nº 713 del Registro de Propiedad del año 1930 del Conservador de Bienes Raíces de Linares, de una superficie de 4.101.68 M2, individualizado en el Plano Nº 07-3-416 C.U.

Anótese, registrese, comuniquese y archivese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

CARLOS SOTO GUTIÉRREZ

Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Maule

CSG/RRC/eiv.

c.c. Carpeta 19 Linares.

## MARKET NACIONALES SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL REGION DEL MAULE

Exp. 7401 Carp. Cat.Nº 19 Linares REF.: Destina a MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, immueble fiscal en la comuna de Linares, Región del Maule

0 4 MAYO 1984

EXENTA NO VISTOS::

Estos antecedentes; lo solicitado por la Dirección Regional de Vialidad en Ord. Nº 00333 de 10 de Abril de 1984; teniendo presente lo dispuesto en el Art. Nº 56 del D.L. Nº 1939 de 1977, la Resolución Nº 600 de 1977, modificada por la Resolución Nº 1.050 de 1980, ambas de la Contralo tía General de la República y D.S. Nº 53 del Ministerio de Tierras y Colonización, publicado en el Diario Oficial de 08 de Abril de 1978;

### RESUELVO:

Destinase al MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, Subsecretaria de Obras Públicas, Dirección de Vialidad, el immueble fis cal ubicado en calle Januario Espinoza, entre calles Maipú y Valentín Letelier, de la ciudad, comuna y provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a favor del fis co a fs. 383 vta. Nº 713 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, correspondiente al año 1930, de una superficie de 4.101.68 M2., individualizado en el Plano Nº 07-3-416 C.U., con los siguientes deslindes :

NORTE : Calle Maipú, en 32,70 metros, separados por muralla;

: Calle Januario Espinoza, en 126,40 metros, separados por muralla;

: Calle Valentín Lerelier, en 32,20 metros, separados por muralla;

OESTE : Propiedad de Ferrocarriles del Estado, en 126,40 metros, separados por

muralla.

la propiedad a oficinas, talleres y bodegas de la Dirección Regional de Vialidad, El Servicio beneficiario deberá dedicar

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriese en cualquiera infracción a las normas señaladas en el D.L.Nº 1.939, se pondrá término de inmediato a la destinación bastando para ello el sólo informe de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes

Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, registrese en el Ministerio de

Bienes Nacionales y comuniquese.

PATRICIO MANRIQUEZ NOVOA Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Maule

PMN/HGM/opv.